Concepción, 03 de octubre del 2019
Resolución REC-Nro. 421/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA FIRMA "CC SERVICIO DE LIMPIEZA – WALBERTO RIVEROS PORTILLO – RUC NRO. 4234989-3", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 052/2018 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNC PLURIANUAL 2018-2019" – I.D. NRO. 354.111. ----------

VISTA

La Resolución REC-Nro. 384/2018 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "CC SERVICIO DE LIMPIEZA – WALBERTO RIVEROS PORTILLO – RUC NRO. 4234989-3" PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNC PLURIANUAL 2018-2019", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 052/2018".* ----------

La Nota con Exp. RSG 4146/2019, en la cual la Dirección de UOC solicita autorización para la ampliación del monto de adjudicación en *G. 15.900.000 (guaraníes quince millones novecientos mil)*, cantidad equivalente al 16,66% (dieciséis coma sesenta y seis por ciento) del monto total adjudicado originalmente a la empresa *CC SERVICIO DE LIMPIEZA – WALBERTO RIVEROS PORTILLO – RUC NRO. 4234989-3*, correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nro. 052/2018 *"SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNC PLURIANUAL 2018-2019", – ID NRO. 354.111.* ----------

CONSIDERANDO

QUE, la Dirección de Asesoría Jurídica de la UNC en Dictamen AJUNC Nro. 37/2019 expresa que *"... Establecido el marco legal que regula la materia, y atendiendo el dictamen técnico del responsable de la Dirección de Fiscalización de la institución, así como el pedido efectuado al respecto por la Unidad de Contrataciones Públicas (UOC) de la Universidad Nacional de Concepción, esta Asesoría Jurídica manifiesta que no opone reparos para que se proceda a la ampliación requerida; dejando aclarado para sus efectos, que dicha ampliación no sobrepasa el 20% (veinte por ciento) del monto original – ajustándose de ese modo a la normativa legal vigente –, siempre y cuando se mantengan los precios unitarios del Contrato original, conforme así lo establece taxativamente el precitado Art. 63 de la Ley Nro. 2051... ".* ----------

QUE, el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", taxativamente manifiesta que: *"... Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... ".* ----------

QUE, son atribuciones y deberes del Rector *"... a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción... ", "... b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales... ", "... k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa... ", "... n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"... r) Dictar resoluciones... "*, de conformidad a lo estipulado por el Artículo 26 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción. ----------

POR TANTO; EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. --

RESUELVE

1°) **APROBAR,** la ampliación del monto de adjudicación correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nro. 052/2018 *"SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNC PLURIANUAL 2018-2019", – ID NRO. 354.111*, adjudicada a la empresa *CC SERVICIO DE LIMPIEZA – WALBERTO RIVEROS PORTILLO – RUC NRO. 4234989-3*, en *G. 15.900.000 (guaraníes quince millones novecientos mil)*. ----------

2°) **DISPONER,** que la ampliación mencionada en el Artículo 1°) de la presente Resolución sea financiada dentro del *Programa 01 "Competitividad e Innovación", Subprograma 03 "Formación de Profesionales en el Área de Ciencias Empresariales y Tecnológicas, Tipo 02 "Programas de Acción", Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", SUBGRUPO 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", Objeto del Gasto 245 – Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación*, del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2019 de la UNC. ---

3°) **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, Archivar. ----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector